

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 22.01.1996

VISTO:

El expediente nº 10.490-UNPA.UARG-96; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.1 obra nota nº 032/96 de la Jefa de la División Educación de la Unidad Académica Río Gallegos mediante la cual solicita el cierre de la inscripción de la carrera de Psicopedagogía para el ciclo lectivo 1997;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, por Acuerdo 312/96 solicita el cierre de inscripción de la carrera fundamentado en las siguientes razones:

- la matrícula numerosa de la carrera, lo que dificultaría las posibilidades laborales de los egresados.
- falta de profesionales en el medio para la cobertura de cátedras.
- demanda hacia los docentes de la División para realizar otras tareas como por ej: capacitación en servicio a personal docente y no docente del sistema educativo provincial, evaluación y revisión del plan de Psicopedagogía vigente, elaboración de contenidos específicos de la formación docente en el marco de la Ley Federal de Educación;

Que la Sra. Vice-Rectora a/c de la Secretaría General Académica comparte los fundamentos expuestos;

Que analizado el tema en plenario se acuerda por unanimidad el cierre de inscripción de la carrera de Psicopedagogía y contemplar la continuidad del dictado de asignaturas

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

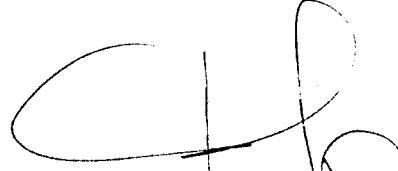
ARTICULO 1º: APROBAR el cierre de inscripción de la carrera Psicopedagogía para el ciclo académico 1997, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: DETERMINAR que en el año académico 1997 se dictarán por última vez, para alumnos ya inscriptos, las asignaturas correspondientes al primer año del Plan de Estudios vigente de la carrera Psicopedagogía y que ocurrirá lo mismo para el segundo año en el año 1998 y así sucesivamente.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que se deberá dejar expresa constancia de la notificación de los alumnos de la carrera.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas y cumplido, ARCHIVESE.


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro.

127